



AUTO INTERLOCUTORIO No.499

Popayán, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MANUEL MARIA MOSQUERA FERNANDEZ.
DDO: CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA-CEDELCA
S.A. ESP.
RAD.19001310500220150030200**

Por ser necesario se procederá a ordenar aprobar la liquidación de costas que antecede, disponiéndose el archivo de las diligencias previa cancelación del registro respectivo en el sistema de información Justicia Siglo XXI.

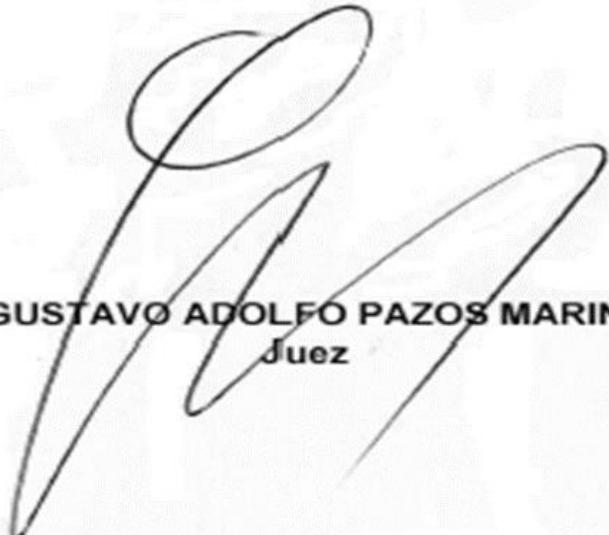
Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del presente asunto en primera, segunda instancia y casación, la cual queda en firme en la suma de VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCO PESOS MCTE. (\$26.636.005.00) a cargo de la parte demandada CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA-CEDELCA S.A. ESP y en favor de la parte demandante MANUEL MARIA MOSQUERA FERNANDEZ.

SEGUNDO: PROCEDER al **ARCHIVO** de las diligencias, previa cancelación de la radicación en el Sistema de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 101 FIJADO HOY, 01 DE JULIO DEL 2022 EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO